1 - 1010

Bogotá D.C.

Señor(a)
Isidro Beltran Hernández
Asesor G.04
ibeltran@sena.edu.co
Coordinación Nacional de Emprendimiento
Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección General
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de supervisión convenio de adhesión Departamento de Risaralda - FE.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo señalado en el estudio previo y al contrato celebrado entre el *"SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*, el cual tiene por objeto "Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.", y del cual se ha suscrito la adhesión con el departamento de Risaralda, cuyo objeto es: *"El presente documento tiene por objeto la adhesión del departamento de Risaralda, al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677de 2022, suscrito UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉDE CALDAS y el SENA, particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el FONDO EMPRENDER - SENA";* conforme a lo anterior y en atención a lo señalado en clausula novena de la minuta de adhesión que preceptúa: *"La supervisión de la presente adhesión al Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, será ejercida por quien designe por escrito el Director General del SENA, quién deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, vigente y ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en dicho manual"*; así las cosas me permito informarle que ha sido designado como supervisor del convenio de adhesión No. 00023 del 02 de junio de 2023.

Lo anteriormente señalado, y con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del convenio de adhesión en mención, la Supervisión deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución del Sena No. 1471 de 2020.

Igualmente, en la página web de la Entidad se puede consultar la última versión del manual de Supervisión e interventoría, Versión 05, Bogotá, noviembre 2020 (ver: Trasparencia, Numero 8. Contratación, Numeral 8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras).

Finalmente, se le indica que en su calidad de Supervisor(a) deberá informar cualquier situación particular que considere debe ser revisada, a efectos de efectuar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto de la adhesión suscrita dentro de los parámetros legales.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General – SENA

Anexo: Minuta de Adhesión

Proyectó: Mónica Torres - Contratista FE
Revisó y aprobó: Efraín Andrés Rodríguez -Abogado DET.
Revisó y aprobó: Luz Dana Leal Ruíz - Directora DET.